

Señor  
**JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Moniquirá



Referencia: 15 469-40 .89 .003 .2023 .00044.

Julio 6/23-4:56

Respetuoso saludo:

**LUIS ALEJANDRO SAENZ URAZAN**, identificado con la C.C.#. No. 74.243.651 de Moniquirá, en mi condición de demandado y estando dentro del término exigido para ello, por medio del presente me permito contestar la presente demanda en los siguientes términos:

### **A LOS HECHOS:**

Al primero: Es cierto.

Al segundo: Parcialmente cierto. Llegado el tiempo para su pago, se acordó con el demandante, señor Acero, que continuara pagando los intereses como veníamos y cuando necesitara la plata me avisaba.

Al tercero: Parcialmente cierto. Para el 10 de enero del presente año, el demandado envió para el cobro de los intereses a un hijo suyo, quien en forma grosera y desde la entrada a mi lugar de trabajo me grito por el pago de los intereses, le respondí que me respetara y dejara la grosería, que no se le estaba negando ni el capital ni los intereses y que además para el cobro lo tenía que hacer ante mi taller y decentemente; no volvieron hasta que en entere que me habían demandado.

Al cuarto: Falso, solo se pactaron de plazo al 3%.

Al quinto: No me consta.

Al quinto (repetido). Falso. Desde el mes de enero de 2023 que le cancele los intereses, nunca me ha cobrado ni directa ni indirectamente.

Al sexto: No me consta.

Al séptimo: Me atengo a lo normado en la ley.

### **A LAS PRETENSIONES:**

A la primera. No me opongo, es esa la deuda.

A la segunda: No existen intereses de mora, por cuanto el deudor no volvió a ir a cobrar los intereses, como se venía haciendo.

A la tercera: Me opongo, por como lo manifesté anteriormente, no me he negado al pago del dinero, pues nunca cobraba el capital, ni me insinuó para cuando lo necesitaba o lo tenía que conseguir, solo iba por los intereses, como lo informa en el hecho 3 de la presente.

No presento excepciones por cuanto, lo pretendido como es el capital, es cierto y los intereses solo serían los que se pactaron, pues la mora y los gastos que genere este procedimiento se habrían evitado si el señor hubiera ido a cobrar los intereses y acordar la fecha para entregar el capital.

Señoría, como el termino otorgado para cancelar al acreedor son cinco (5) días, le informo respetuosamente, que no cuento con esa cantidad para cancelarla y solicito de ser posible y el señor Acero acepta, cancelarlo en 6 contados, pues en estos momentos mi situación económica no es la mejor.

En estos términos doy por contestada la presente,

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alejandro Saenz Urazan'.

**LUIS ALEJANDRO SAENZ URAZAN**

C.C.#. No. 74.243.651

AlejandroSaenzU@gmail.com

3208627489.